



**REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR
A 10 UTM A SRS. SOLUCION GRAFICA
LIMITADA**

DECRETO (E) N° 1885

FECHA, 07 de Diciembre de 2011

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

CONSIDERANDO:

1.- EL Art. 10 N° 08 del Reglamento vigente de Chilecompra pública, debido que la contratación es igual o menor a 10 UTM, reúne las condiciones únicas para general los afiches y pasacalles para las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-Cotización Srs. Solución Grafica Limitada, valor \$ 354.620.- incluido IVA.

3.- Cotización Sra. Paulina Bastidas Schade, valor \$ 396.568.- incluido IVA.

4.- Cotización Sr. Héctor Seguel Valenzuela, valor \$ 402.815.- incluido IVA.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el monto de \$ 354.620.- al proveedor Señores Solución Grafica Limitada, RUT: 76.154.503-5, para la adquisición solicitada a través de orden de pedido N° 1342 y 1419 de fecha 10.11.2011, proveniente del DAEM.

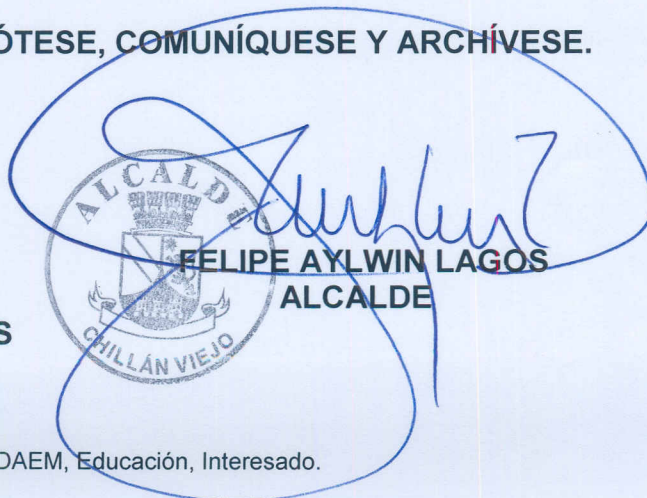
2.- **Emítase la Orden de Compra** correspondiente a través del Portal Chilecompra proveedor el Señores Solución Grafica Limitada, RUT: 76.154.503-5.

3.-**IMPÚTESE**, los gastos que origine el presente Decreto que corresponde al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, a la cuenta complementaria N° 1140584.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UAV / FFV / MGG / MYY / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado.